



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

### EXPOSICION DE MOTIVOS

#### **“LEY MUNICIPAL DE APROBACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION 2023 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO DE LA GESTION 2021 - 2025”**

En atención oficio con Cite.: G.A.M.P.No.378/2022 emitida por el Alcalde Municipal de Porongo, adjuntando el Informe Legal SMAJ No.696/2022 emitido por el Abog. Harold Wendes Duabyakosky Asesor Legal dependiente de la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos, el Informe Técnico Financiero GAMP/DAF.No.12/2022, realizado por la Lic. Ruth Jovany Ribera Directora de Finanzas, dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, Informe GAMP.D.RR.HH.NO.216-A/2022, emitido por la Abog. Guísela Beatriz Zeballos Farell Directora de Recursos Humanos y el proyecto de Ley Municipal relacionada con la solicitud de Aprobación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Institucional de la Gestión 2023 y Presupuesto Plurianual ajustado 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo; documentación recepcionada por Secretaria de Concejo con el código No. 575, de acuerdo a las directrices de Formulación Presupuestaria de la Gestión 2023 establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, también se evidencia que el proceso de planificación para levantar la demanda vecinal la misma se coordinó con la participación de las organizaciones sociales, las OTB's, según consta en el acta de fecha 10/08/2022, firmada por la sociedad civil organizada en concordancia con el artículo 39 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política del Estado, en su párrafo I, dispone: “Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en jurisdicción: 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto”. El artículo 321 de la norma suprema, en su párrafo 1. Dispone: “La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto”.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, en el artículo 7 párrafo II, establece: Los Gobiernos Autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines: 2. Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional”. El artículo 9 párrafo I. establece: “La autonomía se ejerce a través de: 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social”. Asimismo, el artículo 114 párrafo IV. Establece “Las Entidades territoriales autónomas elaboraran el presupuesto institucional considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género”. Conforme dispone el Parágrafo V del artículo 114 de la Ley No. 031, que establece: “El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos”. El Parágrafo IX establece: “Los Gobiernos Autónomos tienen la obligación de presentar a las instancias delegadas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, la siguiente información y documentación: 1 El Plan Operativo Anual y el Presupuesto anual aprobados por la instancias autonómicas que correspondan, en los plazos establecidos por las instancias del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, con la información de respaldo correspondiente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, directrices y clasificador presupuestario correspondiente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, directrices y clasificador presupuestario emitidos por el nivel central del Estado: c) Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán presentar sus presupuestos institucionales aprobados por el Concejo Municipal y con el pronunciamiento de la instancia de participación y control social correspondiente”.

Que, el artículo 6 de la Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990 (LEY SAFCO), dispone; El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión". Concordante con el artículo 8 de la misma Ley que establece: "El Sistema de Presupuesto Preverá, en función de las prioridades de la Política Gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la programación de operación y de la organización administrativa adoptadas..."

Que, el Decreto Supremo No. 3246 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, en su artículo 1. Establece que: "Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del Sector Público". Tal como indica el artículo 13 del mencionado Decreto Supremo "La formulación del Plan Operativo Anual en las entidades del sector público debe sujetarse a lo determinado por su Plan Estratégico Institucional y expresarse en acciones de corto plazo...(...)" y el artículo 17 establece que: "El Plan Operativo Anual se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto".

Que, las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobadas mediante Resolución Suprema Nº 225558 de 01 de diciembre del año 2005, en su artículo 1, establece: "El Sistema de Presupuesto es un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tienen por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la Republica. (...). conforme establece el artículo 18 "La formulación de los Presupuestos Institucionales contempla: a) La estimación del Presupuesto de los recursos; b) La definición de la estructura Programática, según los Programas y Proyectos vinculados con el Plan General de Desarrollo Económico y Social; c) Programación del Presupuesto de Gastos".

Que, la Ley Nº 2296 de Gastos Municipales, en su artículo 2, determina el tipo de gastos (Gastos de Funcionamiento y de Inversión) y determina en su artículo 3, el límite de Gastos de funcionamiento.

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en su párrafo I, manifiesta que: "El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal". Es así también que el artículo 26, establece: "La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 2. Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal; 13. Presentar el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados". El artículo 16 de la indica ley establece que "El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales...(...) 14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, la Resolución Bi - Ministerial No.021 de fecha 22/07/2022 del Ministerio de Economía y Fianzas Publicas y Planificación del Desarrollo aprueban las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2023 con sus respectivos Clasificadores Presupuestarios. Siendo las Directrices de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígenas Originarios Campesinas, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y todas aquellas entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado.

Que, en sesión Ordinaria llevada a cabo el día jueves 08 de septiembre de 2022, se dio lectura a la nota Cite: G.A.M.No. 575/2022 presentada por el Alcalde Municipal de Porongo, y los





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

informe técnicos y legales elaborados por parte de los Asesores del Concejo Municipal los mismos que se emiten los siguientes: Informe del Asesor Financiero INF.DE ECO.FIN.PL.023/2022 emitido por el Lic. Yubid Delgadillo Vidal, el Informe Legal C.M.P- INF. LEGAL No. 49/2022 emitido por la Abg. Adelaida Mamani Rodríguez y el Informe INF.COM.DE ECO.FIN.PL.023/2022 de la Comisión de Economía, Finanzas y Planificación del Concejo Municipal de Porongo, conformada por el Cjal. Hernán Joel Gutiérrez Mojica y la Cjal. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink, relacionada con la solicitud de Aprobación del Plan Operativo Anual y Presupuesto Operativo Anual 2023 y el Presupuesto Plurianual Ajustado 2021-2025; poniendo en consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ley en grande y en detalle de **APROBACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION 2023 Y EL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO GESTION 2021-2025**, la cual obtuvo la votación afirmativa de los siete (7) concejales municipales presentes.

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Porongo, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" No. 031, Ley No. 1413 que Aprueba el Presupuesto General del Estado del Sector Publico para la Gestión Fiscal 2022, dicta la presente:

**LEY MUNICIPAL N° 115**  
**Porongo, 08 de septiembre de 2022**  
**Dra. ANA E. ALEJANDRA UNZUETA SCHLINK**  
**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO**

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

**"LEY MUNICIPAL DE APROBACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION 2023 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO"**

**Artículo Primero (Aprobación del POA 2023).** - La presente Ley Municipal tiene por objeto **APROBAR** el Plan Operativo Anual, el Presupuesto Institucional de la Gestión 2023, cuyo monto presupuestado es de Bs. 99.294.428,00 (**NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 BOLIVIANOS**), habiéndose considerado el pronunciamiento público favorable emitido por las Organizaciones Territoriales de Base como instancia de Participación y Control Social, mediante Acta suscrita en fecha 10 de agosto de 2022.

**Artículo Segundo (Presupuesto Plurianual).** - Se **APRUEBA** el Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo.

**Artículo Tercero (Escala Salarial).** - Se **APRUEBA** la Nueva Escala Salarial y la nueva estructura del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, cuyo monto asciende a Bs. 11.674.056,00 (**ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL 056/100 BOLIVIANOS**), descritos en la partida presupuestaria 11700 "Sueldos y Salarios". Misma que será Aplicable a partir de enero del 2023.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Disposición Final primera (Anexos).** - Forman parte de la presente Ley, los anexos del POA 2023 y presupuesto plurianual ajustado y la escala salarial.

**Disposición Final segunda (Responsabilidad).** - El Organismo Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, a través de las diferentes Secretarías Municipales, por intermedio de sus Direcciones correspondientes y demás unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo.





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

**Disposición Final Tercera (PUBLICACION).** - La presente Ley Municipal, entrara en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**Dra. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink**  
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL  
Concejo Municipal de Porongo

**Sr. Juan Rodríguez Avendaño**  
CONCEJAL SECRETARIO  
Concejo Municipal de Porongo

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los 08 días del mes de Septiembre de dos mil veintidós.

**Abg. Neptaly Mendoza Duran**  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

**Porongo**  
Gobierno Autónomo Municipal

*Cosecha infinita*





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

### LEY MUNICIPAL No. 115

### ANEXO NO.1 PRESUPUESTO DE RECURSOS GESTION 2023

DETALLE	Subtotal	TOTAL
Coparticipación Tributaria .(P.P.)	10.483.499,00	69.203.823,00
Transferencia TGN_Discapacidad	16.767,00	
IDH	2.203.557,00	
Recursos Específicos(Propios)	56.500.000,00	
<b>OTROS INGRESOS MUNICIPALES</b>		<b>30.090.605,00</b>
Patentes Forestales	10.605,00	
Otros Recursos (Mecanización)	80.000,00	
Saldo Caja Banco al 31-12-2022	30.000.000	
<b>PRESUPUESTO MUNICIPAL</b>		<b>99.294.428,00</b>

### PRESUPUESTO DE RECURSOS GESTION 2023, INCLUYENDO SALDO CAJA Y BANCO DEL 2022.

DETALLE	POA - 2023	SALDO C/B - 2022	TOTAL GENERAL	PORCENTAJE (%)
Recursos Específicos(Propios)	56.500.000,00	24.000.000,00	80.500.000,00	81,07%
Otros Recursos (Mecanización)	80.000,00	-	80.000,00	0,08%
<b>SUB TOTALES:</b>	<b>56.580.000,00</b>	<b>24.000.000,00</b>	<b>80.580.000,00</b>	<b>81,15%</b>
Copart. Trib.(P.P.)	10.483.499,00	4.500.000,00	14.983.499,00	15,09%
Transf. TGN_Discapacidad	16.767,00	-	16.767,00	0,02%
Patentes Forestales	10.605,00	-	10.605,00	0,01%
<b>SUB TOTALES:</b>	<b>10.510.871,00</b>	<b>4.500.000,00</b>	<b>15.010.871,00</b>	<b>15,12%</b>
IDH	2.203.557,00	1.500.000,00	3.703.557,00	3,73%
<b>SUB TOTALES:</b>	<b>2.203.557,00</b>	<b>1.500.000,00</b>	<b>3.703.557,00</b>	<b>3,73%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL:</b>	<b>69.294.428,00</b>	<b>30.000.000,00</b>	<b>99.294.428,00</b>	<b>100,00%</b>





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO  
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

**LEY MUNICIPAL No.115**

**ANEXO 2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2023**

DETALLE	TOTAL Bs.	PORCENTAJE %
Ejecutivo Municipal	14.015.874,00	14,12%
Concejo Municipal	2.730.000,00	2,75%
<b>PRESUPUESTO DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>16.745.874,00</b>	<b>16,86%</b>

*R.*

*[Signature]*





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

### ANEXO 3 LEY MUNICIPAL NO.115 GASTO DE INVERSION 2023. POR PROGRAMAS

AP.PROG	PROGRAMAS Y PROYECTOS	IMPORTE
100.0000.00	PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA- MUNICIPIO DE PORONGO	1.776.361,00
110.0000.00	SANEAMIENTO BÁSICO - .	663.192,00
130.0000.00	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - .	700.168,00
140.0000.00	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS - .	2.476.312,00
160.0000.00	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO - .	2.500.000,00
170.0000.00	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL - .	960.035,00
180.0000.00	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES - .	2.972.645,00
190.0000.00	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL - FORTALECIMIENTO AL CATASTRO MUNICIPAL	3.762.820,00
200.0000.00	GESTIÓN DE SALUD	9.949.247,00
210.0000.00	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	9.081.869,00
220.0000.00	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE - INCENTIVO AL DEPORTE	985.713,00
230.0000.00	PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO - EN EL MUNICIPIO DE PORONGO	914.051,00
240.0000.00	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO - EN EL MUNICIPIO DE PORONGO	259.611,00
250.0000.00	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	1.147.325,00
260.0000.00	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - DEL MUNICIPIO DE PORONGO	685.876,00
270.0000.00	VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO - URBANO Y RURAL	1.139.081,00
LEY MUNICIPAL NO.115		

### ANEXO No.3 GASTO DE INVERSION 2023. POR PROGRAMAS

280.0000.00	DEFENSA DEL CONSUMIDOR - .	799.395,00
310.0000.00	GESTIÓN DE RIESGOS - PREVENCION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS MUNICIPALES	200.000,00
330.0000.00	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	1.380.025,00
340.0000.00	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	4.430.469,00
97.0000.00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS	35.659.524,00
98.0000.00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - TRANSFERENCIAS	104.835,00
<b>TOTAL</b>		<b>82.548.554,00</b>





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

### LEY MUNICIPAL NO.115

#### ANEXO 4

**EL presupuesto Plurianual 2021-2025 de INGRESOS es de Bs.456.233.911. De acuerdo al siguiente detalle:**

RUBROS	NOMBRE DEL GASTO	PRESUP 2021-2025
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	361.535
13000	INGRESOS POR IMPUESTOS	232.149.141
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	39.321.008
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.815.351
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	122.586.876
<b>TOTALES</b>		<b>456.233.911</b>

**El Presupuesto Plurianual 2021-2025 de GASTOS es de Bs.83.687.341,28. De acuerdo al siguiente detalle:**

GRUPO	NOMBRE DEL GASTO	PRESUP 2021-2025	EJECUTADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	70.274.549,00	19.928.454,52
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	141.806.546,00	32.107.554,97
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	83.828.835,00	17.723.459,34
40000	ACTIVOS REALES	55.410.962,00	10.342.406,90
50000	ACTIVOS FINANCIEROS	100.352.744,00	-
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	841.577,00	2.837.561,00
70000	TRANSFERENCIAS	3.718.698,00	747.904,55
<b>TOTALES</b>		<b>456.233.911,00</b>	<b>83.687.341,28</b>







# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

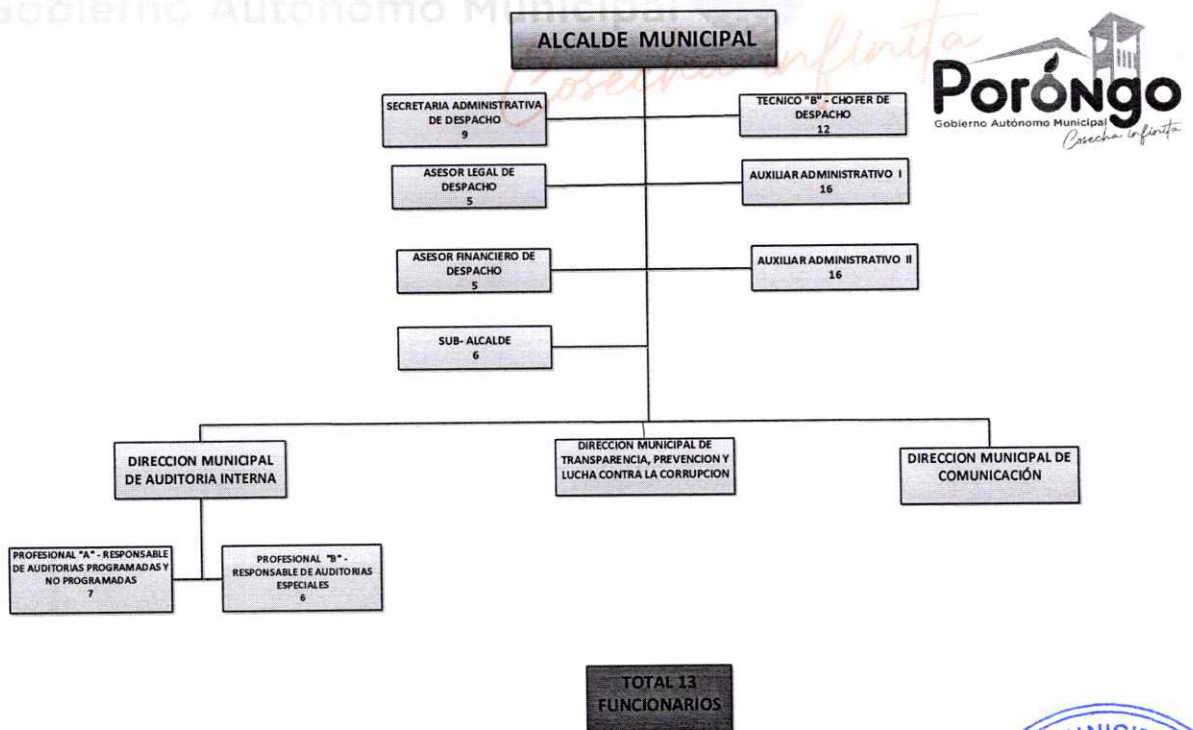
## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

### LEY MUNIIPAL NO.115

### ANEXO 5



**TOTAL 111 FUNCIONARIOS**



**TOTAL 13 FUNCIONARIOS**



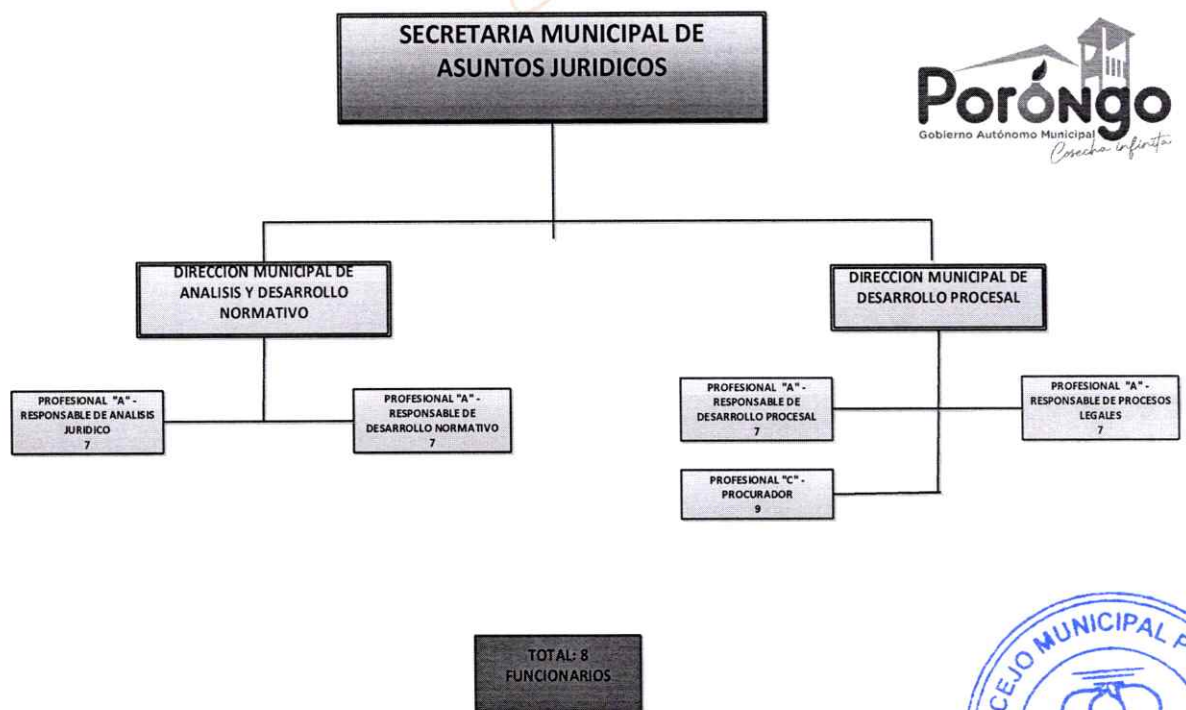
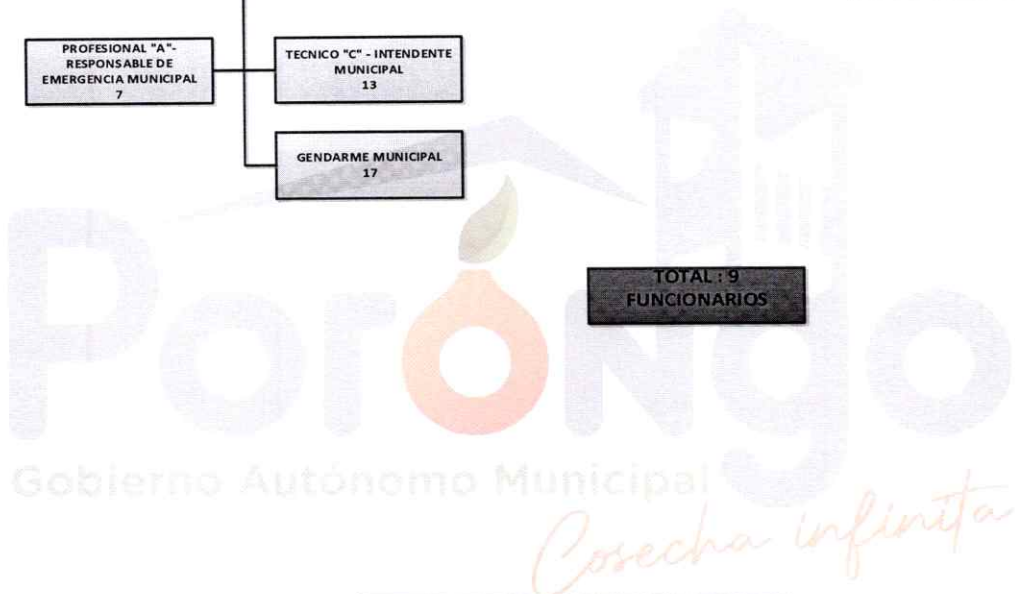
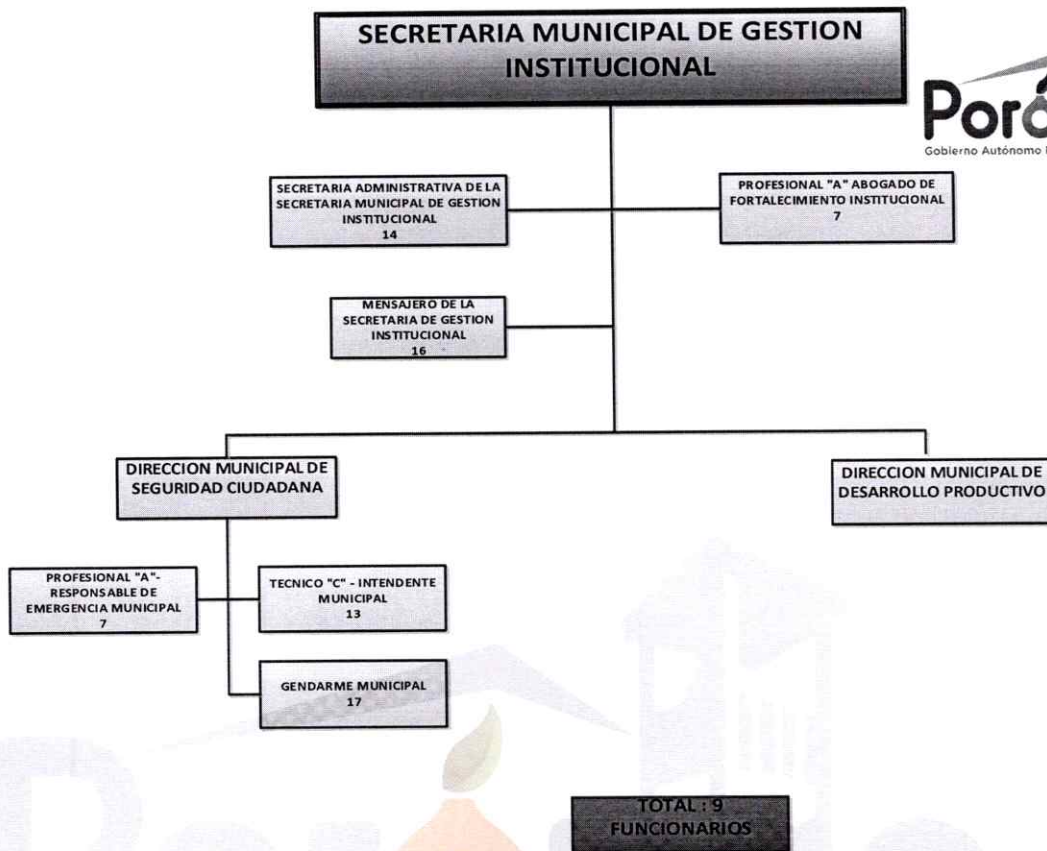


# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

### LEY MUNICIPAL NO.115

### ANEXO 6

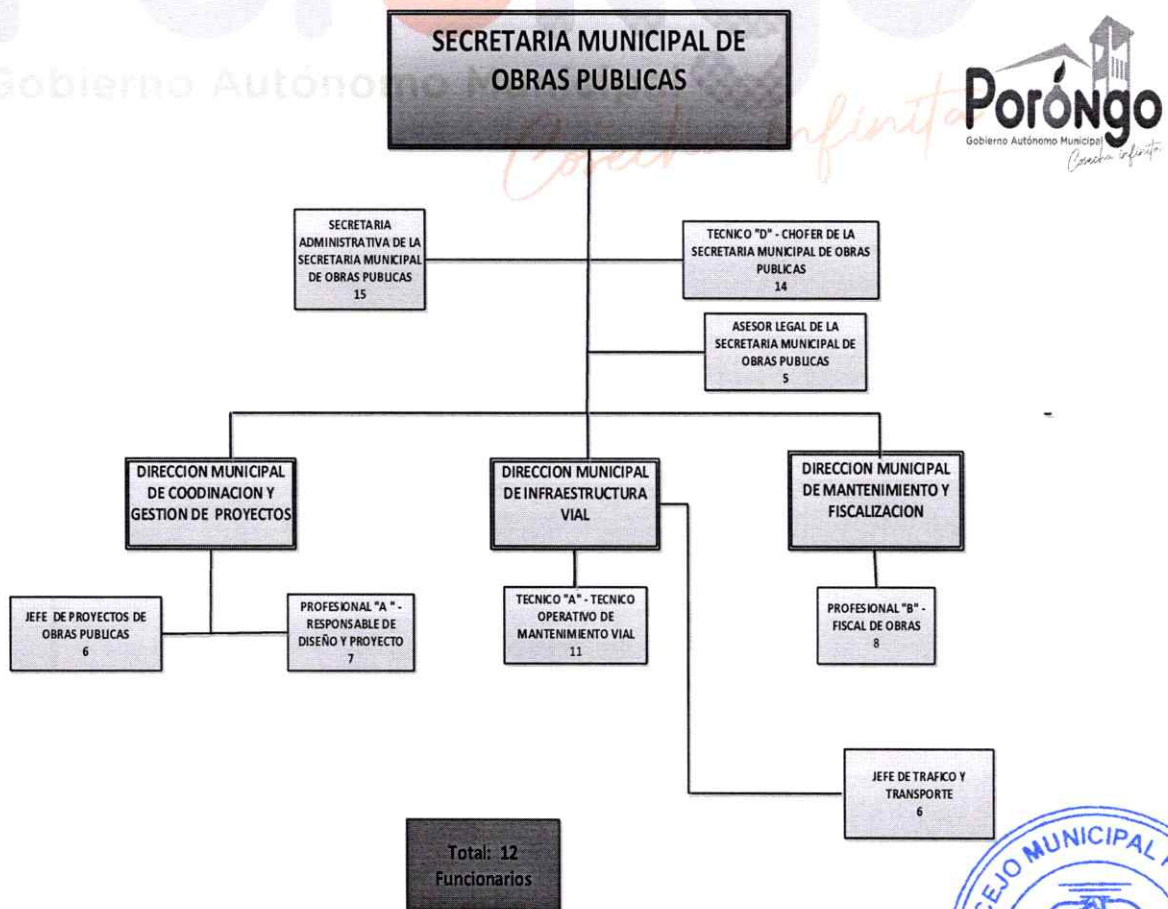
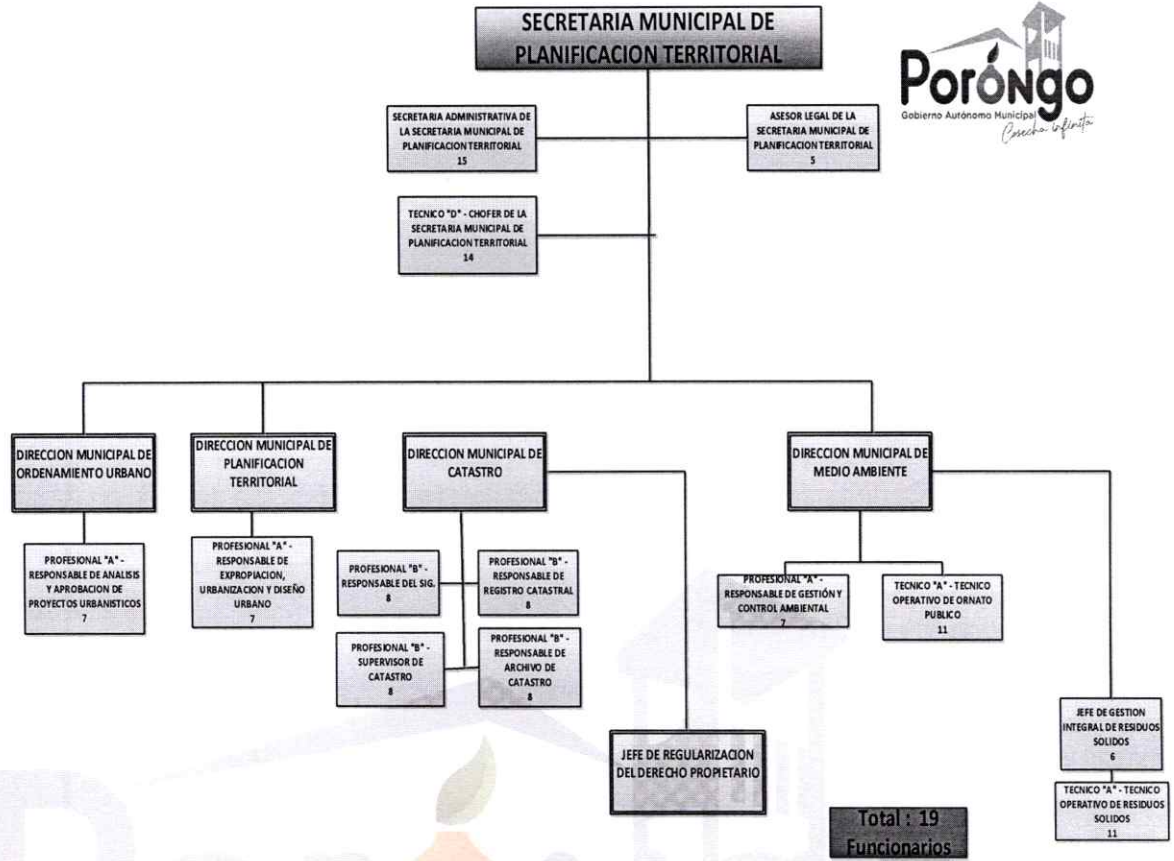




# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

## LEY MUNICIPAL NO.115

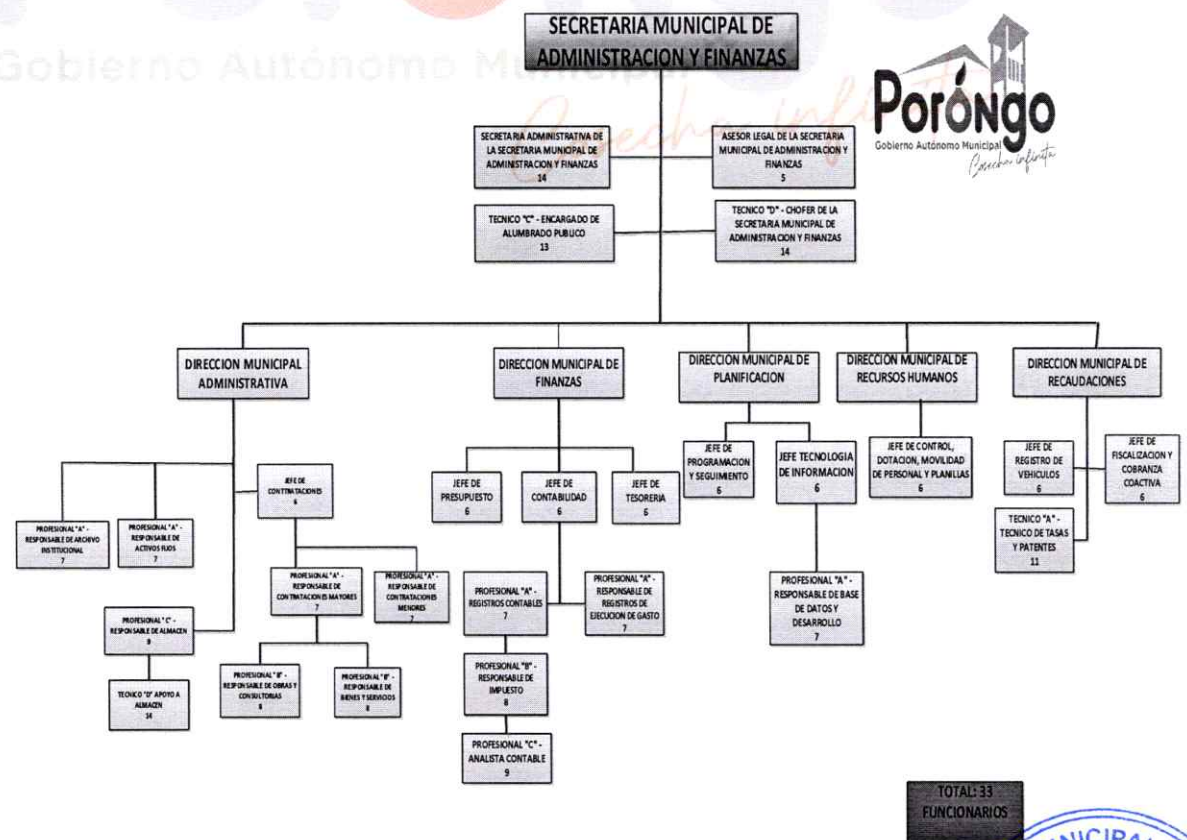
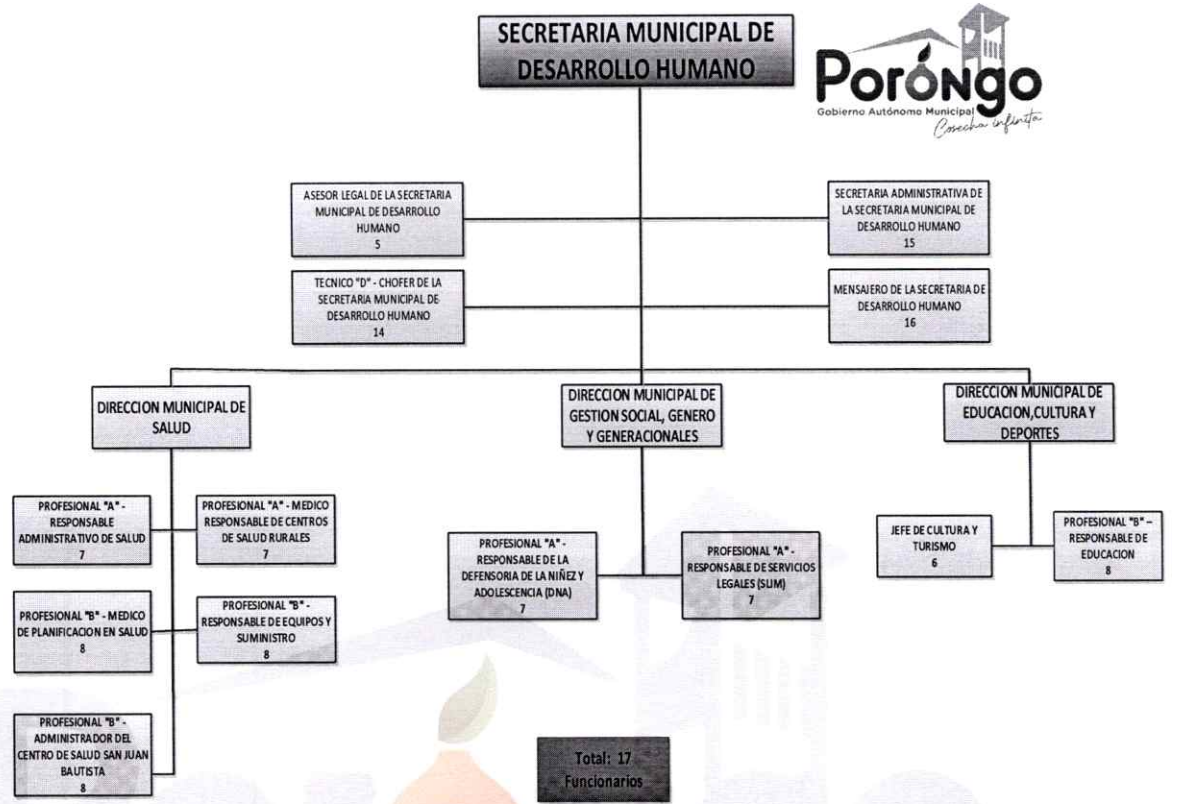
### ANEXO 7





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

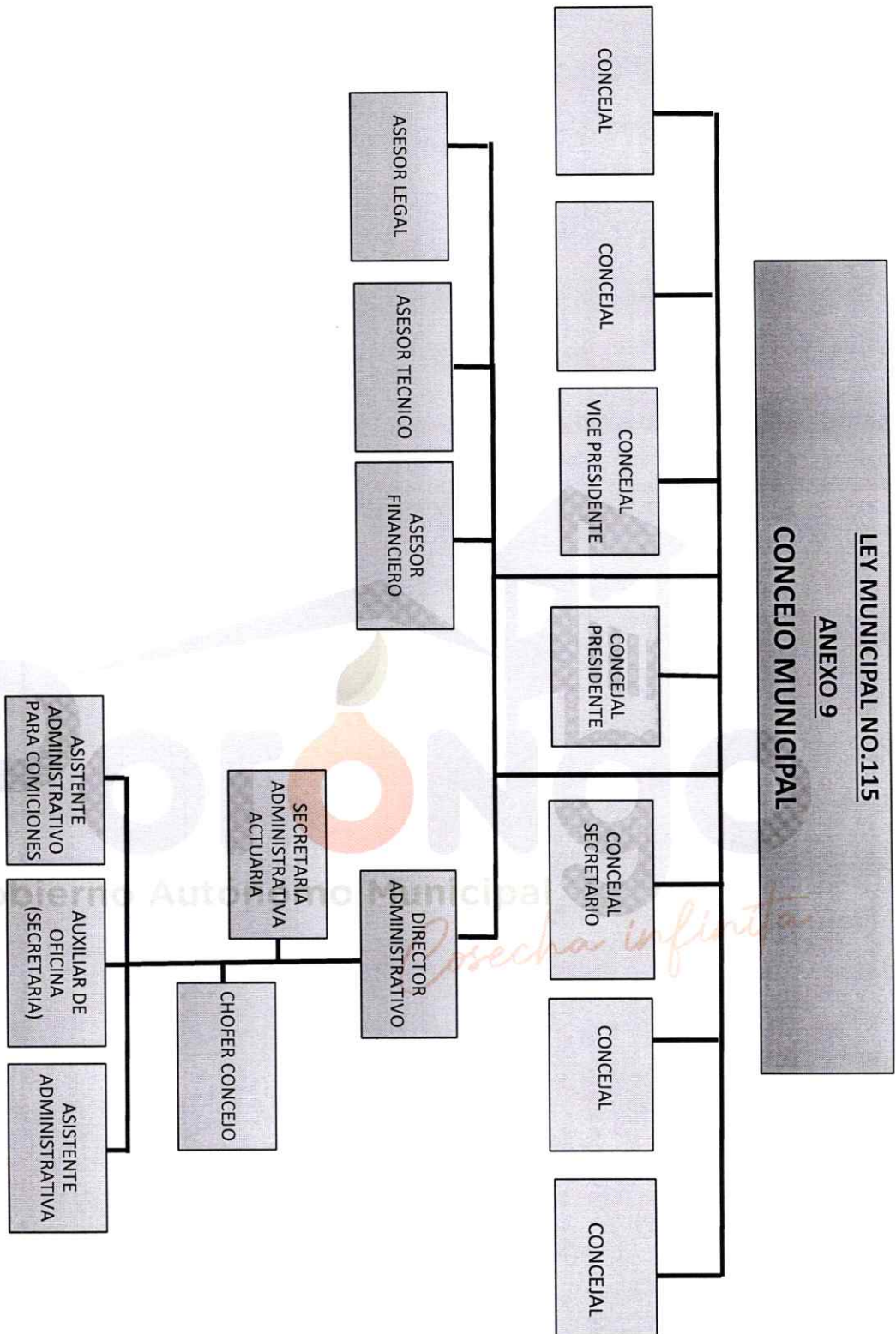
## LEY MUNICIPAL NO.115 ANEXO 8





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

### LEY MUNICIPAL NO.115

#### ANEXO 10

(Expresado en Bolivianos)

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ESCALA SALARIAL - GESTION 2023

ENTIDAD: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TESORO GENERAL DE LA NACION

ORGANISMO FINANCIADOR: RECURSOS PROPIOS

TIPO DE GASTO: CORRIENTE

CATEGORÍA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO		Nº DE ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1º	1	Alcalde	Alcalde	1	14.196,00	14.196,00
	2º	2	Concejales	Concejales	7	12.500,00	87.500,00
	3º	3	Secretarios Municipales	Secretarios	6	11.500,00	69.000,00
EJECUTIVO	1º	4	Directores Municipales	Directores	23	9.830,00	226.090,00
	2º	5	Asesores	Asesores	9	9.362,00	84.258,00
OPERATIVO	3º	6	Jefes	Jefes de Unidades	15	8.360,00	125.400,00
	1º	7	Profesional "A"	Responsables - Medico	22	7.245,00	159.390,00
	2º	8	Profesional "B"	Responsables, Administradores, Supervisores, Fiscal de Obra, Medico de Planificación en Salud	13	6.203,00	80.639,00
	3º	9	Profesional "C"	Procurador, Analista	3	5.550,00	16.650,00
	4º	10	Secretaria Administrativa de Despacho	Secretaria de Despacho	1	5.533,00	5.533,00
	5º	11	Tecnico "A"	Tecnico operativo	5	5.120,00	25.600,00
	6º	12	Tecnico "B"	Chofer de Despacho	2	4.677,00	9.354,00
	7º	13	Tecnico "C"	Encargado de Alumbrado Publico Intendente Municipal	2	4.543,00	9.086,00
	8º	14	Tecnico "D"	Choferes de Secretarias Municipales y Apoyo a Almacen	5	3.985,00	19.925,00
	9º	15	Secretaria Administrativa	Secretarias de las Secretarias SMDDHH, SMAF, SMOP, SMPT Y SMGI	5	3.305,00	16.525,00
	10º	16	Mensajero y Auxiliar	Auxiliares Administrativos y Mensajero	7	3.002,00	21.014,00
11º	17	Gendarme Municipal	Gendarme municipal	1	2.678,00	2.678,00	
COSTO MENSUAL					127	117.589,00	972.838,00
COSTO ANUAL							11.674.056,00

